

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

Numero: 2022-257

Demandante: ANA LEONOR ORTIZ GARCIA

Demandado: NATALY ANDREA APARICIO REYES y OTROS

17-03-2023

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

| | | |
|----------------------|--|--------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | | \$ 98.200,00 |
| NOTIFICACION | | |
| ARANCEL | | |
| REGISTRO | | |
| H. CURADOR | | |
| POLIZA | | |
| PUBLICACIONES | | |
| CAUCION | | |
| HONORARIO SECUESTRE | | |
| LIQUIDACION ANTERIOR | | |
| TOTAL | | \$ 98.200,00 |

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2022-00257 00

En atención a que la liquidación de costas realizada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación para todos los efectos procesales a que tenga lugar. (Art. 366, numeral 1º del C. G. del P.)

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante (No 22 expediente digital) y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 2 de febrero de 2022, por la suma total de **\$1.879.701,12** (Capital total por \$1.227.600,00+ intereses moratorios por \$652.101,12) conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Finalmente, se pone en conocimiento la respuesta emitida por el pagador de la Fundación Santa Fe de Bogotá al oficio emitido por este Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

| |
|--|
| <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>024</u> de hoy <u>11 DE ABRIL DE 2023</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO</p> |
|--|

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f1fdd317ecef8f1ee93e462bd98a69bc9a630868aad9759f6ad8fc680901e3**

Documento generado en 03/04/2023 12:29:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RJ-GL-014-2023
Bogotá D.C., 28 de marzo de 2023

Señores

**JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 1100140030862022-00257-00
DEMANDANTE: ANA LEONOR ORTIZ GARCÍA
DEMANDADO: NATALY ANDREA APARICIO REYES
OFICIO No.: 0466

Respetados Señores,

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos manifestar que la Fundación Santa Fe de Bogotá procederá a dar cumplimiento a la orden judicial emanada por su Despacho, y en lo sucesivo se procederá a consignar los dineros descontados a la señora NATALY ANDREA APARICIO REYES identificada con cédula de ciudadanía no. 1.032.363.484 ordenados a través del oficio 0466 del 13 de febrero de 2023, en la cuenta No.110012041086 por conducto del Banco Agrario de Colombia sección depósitos judiciales.

Del Señor Juez,



VALENTINA ANDREA PEÑALOZA PARDO
Abogada Gerencia Legal

Copia: Oficina de Administración de Personal, Compensación y Beneficios de la FSFB



Fundación
Santa Fe de Bogotá

RJ-GL-015-2023

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2023

Señores

**JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 1100140030862022-00257-00
DEMANDANTE: ANA LEONOR ORTIZ GARCÍA
DEMANDADO: ÁNGELA PATRICIA HERRERA MARTINEZ
OFICIO No.: 0466

Respetados Señores,

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos manifestar que la Fundación Santa Fe de Bogotá procederá a dar cumplimiento a la orden judicial emanada por su Despacho, y en lo sucesivo se procederá a consignar los dineros descontados a la señora ÁNGELA PATRICIA HERRERA MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía no. C.C. 1.069.723.665 ordenados a través del oficio 0466 del 13 de febrero de 2023, en la cuenta No.110012041086 por conducto del Banco Agrario de Colombia sección depósitos judiciales.

Del Señor Juez,

VALENTINA ANDREA PEÑALOZA PARDO
Abogada Gerencia Legal

Copia: Oficina de Administración de Personal, Compensación y Beneficios de la FSFB